

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1417/2020**

**POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 532/2020 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SE DESIGNAN, DEPENDENCIA IMPULSORA Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS, EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL”.**

Asunción, 01 de julio de 2020.

**VISTO:** El Decreto 2991 de fecha 06 de diciembre de 2019 y Memorándum N° 60/2020 de la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto 2991/2019 “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO»*”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”, en su artículo 2° establece: “*Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.*

Que, a través del Memorándum N° 60/2020 de la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción, solicita la corrección de la Resolución Directorio N° 532/2020 respecto al Técnico responsable de liderar el proceso de rendición de cuentas al ciudadano de la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción, a efectos de la designación del Señor ALAN SEBASTIAN MENDEZ BALSEVICH en reemplazo del Sr. CARLOS VILLABA, actualmente comisionado en la Contraloría General de la Republica, a través de la Resolución Directorio N° 953/2020.

**POR TANTO:** El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria de fecha 01 de julio de 2020, Acta N° 30/2020 y en uso de sus atribuciones conferidas por las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96;

**RESUELVE:**

**Art. 1° Modificar** la Resolución Directorio N° 532/2019 “*Por la cual se dispone la implementación de Rendición de Cuentas y se designan, dependencia impulsora y miembros del Comité de Rendición de Cuentas, en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL*”, que quedará redactada de la siguiente manera:

**Art. 2° Designar** a la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción como impulsora del proceso de Rendición de Cuentas al Ciudadano y coordinadora de los lineamientos sugeridos en la normativa vigente, así como de la internalización del modelo en todas las dependencias de la CONATEL.

**Art. 3° Crear** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL, y designar su conformación con los siguientes funcionarios:

- 1- Coordinador del Gabinete Técnico.
- 2- Gerente Internacional e Interinstitucional.
- 3- Gerente Administrativo Financiero.
- 4- Auditor Interno.
- 5- Coordinador del Comité de Control Interno (MECIP)
- 6- Jefe del Departamento de Informática
- 7- Jefe de División de Quejas y Reclamos
- 8- Jefe de División de Comunicación Social.
- 9- Jefe de División de Protocolo.
- 10- Jefe de la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción.

**Art. 4° Encomendar** al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), liderar el proceso de la Rendición de Cuentas al Ciudadano en la CONATEL, cuyas funciones y procedimientos estarán reglados por lo establecido en el Decreto 2991/2019.

**Art. 5° Designar** a los técnicos responsables de la elaboración y gestión operativa de la Rendición de Cuentas al Ciudadano, cuyos trabajos deberán ser aprobados por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en todos los casos, según el siguiente listado:

Dependencia	Nombre y Apellido
Unidad de Transparencia y Anticorrupción	Alan Sebastián Méndez
Gabinete Técnico	Nicolás Evers
Comunicación Social	Fernando Balbuena
Auditoría Interna	Bernardita Guillén
Auditoría Interna	Gisela Arca
Gerencia Administrativa Financiera	Eduardo Larroza
Coordinación del CCI (MECIP)	Rodrigo Segovia
Departamento de Informática	Arturo Noguera
División de Quejas y Reclamos	Eduardo Poisson

**Art. 6° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente  
Res. Dir. N° 1417/2020